

432

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte.
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2014-00225-00

Conforme a lo pedido en escrito visto a folio 396, se reconoce al
Dr. JUAN PABLO CUETO ESTRADA como apoderado judicial de
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., en la forma y
términos del poder conferido.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA